



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. LS/110C80801/015/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA VICANT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. VIRGINIA HERNANDEZ CEBALLOS, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROVEEDOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **A N T E C E D E N T E S**

- 1.- Que el objeto del presente contrato consiste en la **contratación del suministro de diversos materiales en la estación transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan** y que los recursos aprobados para esta adquisición son de origen estatal. (Ingreso Propio).
- 2.- Que el día tres de diciembre 2013, **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** envió invitaciones a proveedores con capacidad de respuesta y experiencia en el ramo de diversos materiales que se licitan.
- 3.- Que el día nueve de diciembre del año en curso se celebró el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas** ante la presencia de la comisión de la licitación en mención, levantándose el acta respectiva.
- 4.- Que con fecha diez de diciembre del presente año, se emitió el dictamen técnico-económico derivado de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/015/2013**, y se notificó el fallo correspondiente en el que resultó favorecida la empresa **Vicant, S.A. de C.V.**, en la partida única del anexo técnico del concurso referido.

### **D E C L A R A C I O N E S:**

- 1.- Que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999; así como los artículos 3º, 4º y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el artículo 40 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y 1º, 13, 56, 57, 58 y demás relativos de

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



[www.rtv.org.mx](http://www.rtv.org.mx)

Contrato No. LS/110C80801/015/2013

Relativo a la contratación del suministro de diversos materiales en la estación transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan.



la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

2.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento Público Número 90 Libro 2, de fecha 05 de Marzo del año 2011, pasado ante la fe de la Licenciada Dulce María Ríos Guerrero Notaria Pública No. 25 de la Undécima Demarcación Notarial en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

3.- Que “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo con la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada anteriormente mencionada.

5.- Declara “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante legal que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, apegándose a ellas, cuyo objeto social es la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la compra venta, importación, exportación, distribución, comercialización, comisionista y agente de terceros, procesamiento y habilitación de todo tipo de mercancías, bienes muebles, materias primas, refacciones, accesorios y en general todo tipo de bienes y mercancías (entre los que se citan de manera enunciativa pero no limitativa los bienes muebles, artesanías, artículos de arte, joyería y regalos artículos de lujo y decorativos, artículos, accesorios y equipos manuales, eléctricos y electrónicos, para el hogar, oficinas e industrias, orfebrería, talabartería, equipos de cómputo, programas y sistemas, etc.) en fin cualquier tipo de bienes producto o servicio cuyo tráfico, compra, venta, exportación, importación y comercialización estén permitidos por la ley. Como se acredita con la escritura pública número 4545 de fecha trece de marzo del 2000, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Francisco Rodriguez Gonzalez, de la notaría No. 16, 11 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, así como la escritura pública número 9629 de fecha veintidós de junio del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Hernandez Peredo Rezk, de la notaría No. 5, 11 de la Ciudad de San Rafael, Veracruz.

6.- La C. Virginia Hernandez Ceballos, acredita su personalidad de representante legal mediante la escritura pública No.5084 de fecha siete de agosto de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Claudia Peto López, de la notaría No. 6, 10 de la Ciudad de Perote, Veracruz; manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



[www.rtv.org.mx](http://www.rtv.org.mx)

Contrato No. LS/110C80801/015/2013

Relativo a la contratación del suministro de diversos materiales en la estación transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan.



7.- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la Avenida Orizaba No. 60-103, colonia obrero campesina, C.P. 91020, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, Teléfono (228) 814 37 75.

8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **VCO-000313-1L4** y cuenta con los recursos y la capacidad suficientes para el suministro de los materiales, materia del presente contrato.

## C L A U S U L A S

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** el suministro de materiales correspondiente a la partida única, relativas a la **contratación del suministro de diversos materiales en la estación transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan.**

**SEGUNDA.- “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** se compromete a pagar a precio fijo a **“EL PROVEEDOR”** por el suministro de materiales señalado en la cláusula primera, el importe subtotal de: **\$ 2,153,445.80 (Dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 80/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 344,551.33 (Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 33/100 M.N.),** dando un total de **\$ 2,497,997.13 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y siete pesos 13/100 M.N.),** y que será liquidado otorgando un anticipo del 30% del total adjudicado, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y presentación de factura por concepto de anticipo así como la fianza respectiva. El 70% restante se cubrirá a los treinta días naturales posteriores a la entrega del suministro de materiales a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante sistema electrónico a la cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar libre a bordo a entera satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** el suministro de materiales mencionado en la cláusula primera del presente contrato, a los veinte días naturales a partir de la suscripción del contrato, debiendo efectuarse la entrega en las instalaciones de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**, sita en estación transmisora ubicada en Ocozotepec, Municipio de San Pedro Soteapan., en el horario de 10.00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20.00 horas.

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** presenta constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a treinta días a partir de su fecha de expedición.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



[www.rtv.org.mx](http://www.rtv.org.mx)

Contrato No. LS/110C80801/015/2013

Relativo a la contratación del suministro de diversos materiales en la estación transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan.



**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado del bien y será condición indispensable presentarlo debidamente revisado y empacado para su adecuado manejo e instalación.

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** por este concepto.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**.

**OCTAVA.- “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”**, sin necesidad de declaración judicial previa.

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón liberando a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, que ocurra durante el traslado, instalación o puesta en operación de los materiales adquiridos.

**DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a pagar a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de los materiales materia de este contrato, mismo que será calculado sobre el monto contratado y de acuerdo con el plazo establecido en la cláusula tercera, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, no obstante que efectúe entregas parciales.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para garantizar la debida inversión hasta su total amortización incluyendo los gastos financieros calculados sobre una tasa del 1.5 % mensual; o la devolución total del anticipo que por igual suma reciba, **“EL PROVEEDOR”** otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de: **\$ 749,399.14 (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 14/100 M.N.)** equivalente al 100% (CIEN POR CIENTO) del anticipo que le será entregado, en la cual la compañía afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con exclusión de cualquier otro y pagar hasta la

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



[www.rtv.org.mx](http://www.rtv.org.mx)

Contrato No. LS/110C80801/015/2013

Relativo a la contratación del suministro de diversos materiales en la estación transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Ocozotepec municipio de San Pedro Sotepan.



cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**” el ejercicio del anticipo otorgado.

**DÉCIMA SEGUNDA.-GARANTÍAS A).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar la calidad de los materiales contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos y riesgo de traslado, por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, comprometiéndose a cambiarlo por otro similar de la calidad requerida y totalmente nuevo, así mismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe de **\$ 215,344.58 (Doscientos quince mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.)**, correspondiente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**” el cumplimiento del contrato.

c).- La fianza estará vigente por el término de un año, contado a partir de que se reciba de conformidad los materiales materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

d).- En el supuesto de que exista algún proceso judicial el proveedor se compromete y a ello se obliga a renovar las pólizas de fianza por el término necesario, sin ninguna responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



[www.rtv.org.mx](http://www.rtv.org.mx)

Contrato No. LS/110C80801/015/2013

Relativo a la contratación del suministro de diversos materiales en la estación transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan.



tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **once días del mes de Diciembre del año 2013.**

## **POR “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**

**L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**C.P. PEDRO BUENO FLORES  
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GRALES.**

**POR “EL PROVEEDOR”  
VICANT, S.A. DE C.V.**

**C. VIRGINIA HERNANDEZ CEBALLOS  
REPRESENTANTE LEGAL**

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



[www.rtv.org.mx](http://www.rtv.org.mx)